



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJÓN

*RESOLUCIÓN. Bases Reguladoras por las que se convocan ayudas individuales a personas desempleadas empadronadas en Gijón que participen en acciones de formación, en prácticas no laborales en empresas o en programas y proyectos de integración sociolaboral impulsados por la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón para el ejercicio 2015.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, aprobar las Bases Reguladoras por las que se convocan becas y ayudas individuales a personas desempleadas empadronadas en Gijón que participen en acciones de formación, en prácticas no laborales en empresas o en programas y proyectos de integración sociolaboral impulsados por la Agencia Local de Promoción Económica y de Empleo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón para el ejercicio 2015 por importe máximo de 175.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria D51.241.02.481.00 "Premios, Becas y Pensiones de Estudio e Investigación" del ejercicio presupuestario del año 2015 y cuyo texto y anexos se transcriben a continuación:

Bases Reguladoras por las que se convocan ayudas individuales a personas desempleadas empadronadas en Gijón que participen en acciones de formación, en prácticas no laborales en empresas o en programas y proyectos de integración sociolaboral impulsados por la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón para el ejercicio 2015.

#### BASES REGULADORAS

Primera.—*Objeto.*

Segunda.—*Finalidad de las ayudas.*

Tercera.—*Líneas de ayudas.*

Cuarta.—*Línea 1: Modalidades, requisitos, documentación a presentar, plazo de solicitud y compatibilidad.*

Quinta.—*Línea 2: Requisitos a cumplir, documentación a presentar y plazo.*

Sexta.—*Lugar de presentación de la solicitud.*

Séptima.—*Subsanación de la solicitud.*

Octava.—*Procedimiento de concesión y crédito presupuestario.*

Novena.—*Pago de las ayudas.*

Décima.—*Pérdida de derecho al cobro.*

Undécima.—*Resolución.*

Duodécima.—*Normativa aplicable.*

#### CLÁUSULAS QUE RIGEN ESTAS BASES

Primera.—*Objeto.*

El objeto de las presentes Bases es regular la concesión directa de becas individuales a personas desempleadas empadronadas en Gijón que participen en acciones de formación, en prácticas no laborales en empresas y/o en programas y proyectos de integración sociolaboral impulsados por la Agencia Local de Promoción Económica y de Empleo durante el ejercicio 2015.

Segunda.—*Finalidad de las ayudas.*

La finalidad de estas ayudas es favorecer la permanencia en itinerarios integrales de las personas que, debido a su situación económica, formativa, grupos de edad y/o de responsabilidades familiares, tienen mayor dificultad para acceder y permanecer en dicho itinerario.

Tercera.—*Líneas de ayudas.*

Se establecen dos líneas de ayudas.

Línea 1. Ayudas al transporte y/o de conciliación.

Podrán ser beneficiario/as de estas ayudas las personas en desempleo empadronadas en Gijón que participen en cursos de formación con duración superior a 60 horas presenciales durante la fase lectiva y que cumpla los requisitos según la Base cuarta apartado 2.

Línea 2. Ayudas por realización de prácticas no laborales o por asistencia en proyectos individuales de integración sociolaboral.



Podrán ser beneficiario/as de estas ayudas las personas en desempleo empadronadas en Gijón que estén adscritos a un proyecto concreto designado por la Agencia Local de Empleo y cumplan los requisitos según la Base quinta.

Cuarta.—*Línea 1: Modalidades, requisitos, documentación a presentar, plazo de solicitud y compatibilidad.*

#### 4.1. Modalidades.

Se establecen dos modalidades: Ayudas a la conciliación y ayudas al desplazamiento.

##### 4.1.a) Beca de apoyo a la conciliación: Definición y cuantía.

Con el objeto de facilitar la compatibilidad horaria de asistencia al curso formativo con el cuidado de personas dependientes, se establece una beca de apoyo a la conciliación para alumnos/as que tengan a su cargo hijos/as menores de 12 años y/o mayores dependientes.

La cuantía de la beca será el resultado de multiplicar 6,00 € por el número de días de asistencia a la fase formativa. Si el/la solicitante tiene más de un hijo/a menor de 12 años, la beca de conciliación se establece en 8,00 €/día de asistencia.

El límite máximo de esta ayuda por unidad familiar será de 600,00 €. En caso de que ambos progenitores participen en acciones formativas, sólo se tendrá derecho a una ayuda por unidad familiar.

El requisito de edad de los hijos a cargo, deberá cumplirse al menos, en la fecha de solicitud de la ayuda.

##### 4.1.b) Beca de transporte: Definición y cuantía.

La beca de desplazamiento para trasladarse al lugar de impartición de la acción formativa se aplicará cuando la distancia entre el domicilio del beneficiario/a y el lugar de impartición de la formación sea superior a 1,5 km. La cuantía de la beca se establece en 2,00 € por día de asistencia a la fase de formación. A estos efectos, el domicilio, será el que conste como tal en el padrón en la fecha de solicitud de la beca.

#### 4.2. Requisitos.

Carecer por miembro de la unidad familiar de rentas por importe superior al 80% del IPREM (es decir, no superar la cuantía de 426,01 € por miembro de la unidad familiar). Los ingresos o rentas a computar son las de cualquier naturaleza, incluso las de naturaleza prestacional o similares).

A los efectos de estas ayudas, se entiende por unidad familiar la integrada por un conjunto de personas unidas por un vínculo de parentesco, existiendo dos modalidades de unidad familiar:

- La biparental, sería la formada por los cónyuges, o las personas unidas por análoga relación de convivencia, independientemente del sexo de los contrayentes, no separados legalmente y, si los hubiere, los hijos hasta los 26 años que convivan en el domicilio del solicitante de la beca.
- La segunda modalidad es la monoparental, aplicable en defecto de matrimonio o en los casos de separación legal del mismo y que está integrada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con el solicitante hasta los 26 años.

Al objeto de acreditar la composición de la unidad familiar, se presumirán, salvo prueba en contrario, como válidos los datos obrantes en el Padrón de Habitantes en la fecha de inicio de la acción formativa.

#### 4.3. Documentación a presentar y plazo de la solicitud.

##### 4.3.1. Documentación:

- Modelo de solicitud anexo I (que se facilitará en el centro formativo o en la sede de la Agencia Local de Promoción Económica y de Empleo) debidamente cubierto y con la firma de la declaración responsable en la que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos para ser beneficiario/a de la ayuda/s.
- Fichero de acreedores "Modelo normalizado 09.01" con firma y sello de la entidad bancaria. Este modelo se puede descargar de la página web municipal (sede electrónica/Información municipal/Descarga de formularios) y/o solicitar en el centro formativo o en la sede de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo.
- Fotocopia del DNI del/de la solicitante, del libro de familia y de la página donde consten los hijos.
- Copia de la sentencia de separación o divorcio, en su caso.

##### 4.3.2. Plazo de solicitud:

La solicitud junto con la documentación se presentará en el plazo máximo de un mes desde que el solicitante inicia el curso en el que participa.

#### 4.4. Compatibilidad.

Ningún beneficiario/a podrá obtener ayudas de forma simultánea en ambas líneas en el mismo período temporal.

Serán compatibles las becas de transporte y de conciliación a las que se tenga derecho solamente durante la fase de formación lectiva del proyecto formativo.

Quinta.—*Línea 2: Requisitos, documentación a presentar, plazo de solicitud y compatibilidad.*

#### 5.1. Requisitos a cumplir para ser beneficiarios/as de esta ayudas.



Haber sido designado como beneficiario/a de proyectos de integración sociolaboral en el marco de un convenio de colaboración con alguna institución pública o privada, participar en un itinerario formativo que conlleve la realización de prácticas no laborales en empresas siempre que los proyectos o programas estén ejecutados por la Agencia Local de Promoción Económica y de Empleo del Ayuntamiento de Gijón durante el período 2015.

## 5.2. Documentación a presentar y plazo.

### 5.2.1. Documentación:

- Modelo de solicitud anexo II (se facilitará en el lugar donde desarrolle las prácticas y/o en la sede de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo).
- Fichero de acreedores "Modelo normalizado 09.01" con firma y sello de la entidad bancaria (se puede descargar de la página web municipal y/o en la sede de la Agencia Local de Empleo).
- Fotocopia del DNI del/de la solicitante.
- Firmar la declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de no ser deudor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (modelo de solicitud).

### 5.2.2. Plazo de solicitud:

El plazo de la solicitud junto a la documentación se presentará en el mes siguiente al inicio del proyecto al que se adscribe el/la solicitante.

## 5.3. Cuantía de la ayuda.

El solicitante tendrá derecho a recibir la cuantía de 3,25 € por cada hora de asistencia al proyecto al que se adscribe previo informe del tutor/a o responsable del proyecto.

## Sexta.—Lugar de presentación de la solicitud.

La solicitud, junto con la documentación requerida deberá dirigirse al Departamento de Formación de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo y podrá presentarse:

- En el Registro General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón sito en el Edificio Administrativo "Antigua Pescadería Municipal" (c/ Cabrales, n.º 2) o en las Oficinas de Atención al Ciudadano, sitas en el Centro Municipal de La Calzada (c/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1), en el Centro Municipal del Coto (Plaza de la República, s/n), Centro Municipal de la Arena (c/ Canga Argüelles, 16-18), Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón Sur" (c/ Ramón Areces, 3), Centro Municipal Integrado de El Llano (c/ Río de Oro, 37) y en el Edificio Administrativo Antiguo Hogar Materno Infantil (Paseo de la Infancia, 2).

A través del registro electrónico. El interesado/a deberá acreditar su identidad mediante la tarjeta ciudadana o mediante los certificados electrónicos admitidos en la sede electrónica municipal, entre los que se encuentra el DNI electrónico. La presentación se puede hacer a través de la Oficina Virtual de la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón ([www.gijon.es/oficinavirtual](http://www.gijon.es/oficinavirtual)) o utilizando los cajeros ciudadanos (8 cajeros permanecen abiertos las 24 horas del día, accediendo a ellos mediante Tarjeta Ciudadana, en concreto los cajeros ubicados en Viesques, el Edificio Administrativo "Antiguo Hogar", y los Centros Municipales Integrados de El Coto, Gijón Sur, la Arena, El Llano y el Ateneo de la Calzada). A los efectos de lo previsto en el apartado 3 de la disposición adicional 18 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo establecido en el artículo 35.f) del mismo cuerpo legal y lo previsto en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará, la autorización al órgano gestor para recabar la correspondiente información a fin de verificar el requisito relativo a la identidad y fecha de nacimiento del solicitante. El solicitante podrá denegar el consentimiento para recabar la información mencionada en el párrafo anterior. En este caso, el solicitante deberá aportar junto con el formulario de solicitud los documentos acreditativos de su identidad y fecha de nacimiento (ej. DNI). Su no aportación será causa para requerirle los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Por cualesquiera de los medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación plena y sin reservas de las bases reguladoras y de la presente convocatoria.

## Séptima.—Subsanación de la solicitud.

Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá al interesado/a para que la subsane en un plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo sin que hayan sido subsanados los defectos apreciados se le tendrá por desistido de su petición.

El órgano instructor podrá recabar en cualquier momento la documentación original o complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en las presentes Bases.

## Octava.—Procedimiento de concesión y crédito presupuestario.

Para la tramitación de las ayudas se procederá por estricto orden de presentación de solicitud y hasta agotar el crédito asignado con cargo a la aplicación presupuestaria D51.241.02.481.00 "Premios, becas y pensiones de estudios e investigación" del presupuesto municipal que se establece en ciento setenta y cinco mil euros (175.000,00 €) para el ejercicio 2015.



En el caso en el que se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de Subvenciones (RD 887/2006), se podrá aplicar a la concesión de estas becas, sin necesidad de nueva convocatoria, una cuantía adicional de hasta 100.000,00 €, si bien, la efectividad de esta cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda y a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

#### Novena.—*Pago de las ayudas.*

Las ayudas concedidas se abonarán por transferencia bancaria en el número de cuenta facilitada por el beneficiario/a.

Sobre dicha ayuda se practicará la retención del 2% a tenor de la aplicación del artículo 86 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Si se comprobara falsedad en el cumplimiento de los requisitos, la persona beneficiaria de ayuda estará obligada al reintegro total de las cuantías percibidas, más los intereses pertinentes a favor de la Administración y le será de aplicación el artículo 59 sobre sanciones reguladas por la Ley 38/2003 causando pérdida durante un plazo de hasta 5 años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.

#### Décima.—*Pérdida de derecho al cobro.*

Se pierde el derecho de cualquier beca regulada en estas Bases si se incurre en más de 3 faltas de asistencia no justificadas al mes, por renuncia al curso, al programa de inserción, o a las prácticas no laborales, por incumplimiento de requisitos y/o por falta disciplinaria grave que deberá constar en informe del responsable del proyecto al que está adscrito el beneficiario/a.

#### Undécima.—*Resolución.*

##### 11.1. Plazo máximo de resolución.

El plazo máximo para resolver no podrá exceder de seis meses transcurridos desde la recepción de las solicitudes de becas por los interesados. La Junta de Gobierno Local resolverá mediante acuerdo la concesión o denegación de fondos a las solicitudes presentadas.

##### 11.2. Órgano competente para resolver.

El Órgano competente para resolver la convocatoria es la Junta de Gobierno Local que se pronunciará mediante acuerdo sobre la concesión, desistimiento o denegación de las solicitudes presentadas, en la cuantía que corresponda. El órgano para la instrucción del procedimiento es el Servicio de Orientación, Formación y Empleo de la ALPEE, a través del Departamento de Formación, quien elevará propuesta de resolución de concesión a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, órgano concedente en materia de subvenciones en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

##### 11.3. Notificación.

De conformidad con el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, la notificación de la resolución del procedimiento se realizará a través de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

#### Duodécima.—*Normativa aplicable.*

En lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación, el acuerdo que regule el proyecto de inserción del que se derive el derecho a la beca de asistencia; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Reglamento de su desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón el 14 de octubre de 2005, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento e inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

En Gijón/Xixón, a 5 de enero de 2015.—El Vicesecretario accidental.—Cód. 2015-00096.

	<b>PLAN LOCAL DE FORMACIÓN</b> <b>Convocatoria 2015</b>	<b>BECAS ALUMNADO</b> <b>LINEA 1</b>
--	--	---

## ANEXO I.- SOLICITUD DE BECAS CONCILIACIÓN Y/O TRANSPORTE

Departamento de Formación de la Agencia Local de Promoción Económica y de Empleo

DATOS PERSONALES DEL/DE LA ALUMNO/A			
Apellidos:			
Nombre:		Sexo:	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
DNI/NIF:	Fecha nacimiento	Discapacidad:	
	___/___/19___	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Dirección:		Municipio:	
C.P.: <b>33</b>	Teléfono/s:	E-mail:	
DATOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA			
Denominación de la acción formativa:			
Entidad docente:			
SOLICITA (marque con X la beca que solicita y cubra el reverso)			
<input type="checkbox"/>	Beca por necesidades de conciliación destinadas al cuidado de menores de 12 años y/o mayores dependientes que estén a mi cargo para poder asistir a la fase de formación del curso, a razón de 6,00 € por día de asistencia a la formación y 8,00 € en el caso de tener dos o más hijos menores de 12 años o mayores dependientes.		
<input type="checkbox"/>	Beca de transporte a razón de 2,00 € por día de asistencia a la fase de formación del curso por residir a más de 1,5 km. de distancia respecto al lugar de impartición de la formación.		
DOCUMENTACIÓN APORTADA			
<input type="checkbox"/> Fichero de acreedores (Modelo normalizado 09.01) <input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. del solicitante (pegar en el reverso de esta solicitud) <input type="checkbox"/> Fotocopia del libro de familia donde consten los menores (para la beca de conciliación) <input type="checkbox"/> Fotocopia de la sentencia y/o convenio regulador en caso de separación o divorcio (para la beca de conciliación) <input type="checkbox"/> Otra documentación: especificar _____			
AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN (marque con X la opción que proceda)			
El/la abajo firmante <input type="checkbox"/> autoriza <input type="checkbox"/> no autoriza a la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón/Oviedo a solicitar de oficio información relativa a la vida laboral y al padrón de habitantes.			
DECLARACIÓN RESPONSABLE			
El/la abajo firmante declara, bajo su responsabilidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Que cada miembro que compone la unidad familiar no supera la cuantía de 426,01 € al mes. Se entenderá cumplido este requisito siempre que la suma de las rentas de todos los miembros integrantes de la unidad familiar, incluido el/la solicitante, dividida por el número de miembros que la componen no supere el 80% del IPREM.</li> <li>▪ Que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que le impidan obtener subvención pública y estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad social y no ser deudor/a del Ayuntamiento de Gijón/Oviedo.</li> </ul>			

En Gijón/Oviedo, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Finna del / de la solicitante

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal suministrados en la presente solicitud tendrán tratamiento automatizado, firmados por el fichero de datos de carácter personal bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Gijón/Oviedo. El/la interesado/a tiene derecho de acceso a la información que sobre él/ella conste en dicho fichero, así como a su rectificación y cancelación, conforme a los términos establecidos según la Ley Orgánica 15/1999

Agencia Local de Promoción Económica y Empleo – Departamento de Formación  
 Avenida González Maloza, 27 33204 GIJÓN/OVIEDO  
 Teléfono 965-18-14-01 - Fax 965-18-15-42 Correo electrónico: formacion@lapee@gijon.es



Pegue aquí el anverso de DNI/NIF/NIE  
(legible y en vigor)

Pegue aquí el reverso de DNI/NIF/NIE  
(legible y en vigor)

**Justifique la necesidad de facilitar la compatibilidad horaria de asistencia al proyecto con el cuidado de personas dependientes**

**Justifique la necesidad de beca de transporte**



	PLAN LOCAL DE FORMACIÓN Convocatoria 2015	BECAS ALUMNADO LINEA 2
--	--	---------------------------

### **ANEXO II. SOLICITUD DE BECA POR ASISTENCIA EN PROYECTOS INDIVIDUALES DE INTEGRACION SOCIO-LABORAL CON COLECTIVOS ESPECIFICOS / POR REALIZACION DE PRÁCTICAS NO LABORALES**

Departamento de Formación de la Agencia Local de Promoción Económica y de Empleo

<b>DENOMINACION DEL PROYECTO EN EL QUE PARTICIPA</b>			
<b>DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
Apellidos:			
Nombre:		Sexo:	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
DN/NIF:	Fecha nacimiento:	Discapacidad:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Dirección:		Municipio:	
C.P.:	33	Teléfono/s:	E-mail:
<b>NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS</b>			
<input type="checkbox"/>	Sin estudios	<input type="checkbox"/>	Formación Profesional
<input type="checkbox"/>	Estudios Primarios / Graduado Escolar	<input type="checkbox"/>	Ciclo Formativo de Grado Medio
<input type="checkbox"/>	Educación Secundaria Obligatoria	<input type="checkbox"/>	Ciclo Formativo de Grado Superior
<input type="checkbox"/>	Bachillerato	<input type="checkbox"/>	Estudios Universitarios
<b>DOCUMENTACIÓN APORTADA</b>			
<input type="checkbox"/> Fichero de acreditación (Modelo normalizado 09.01)			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. del solicitante (pegar en el reverso de esta solicitud)			
<b>AUTORIZACION DE SOLICITUD DE INFORMACION (marque con X la opción que proceda)</b>			
Esta abajo firmante <input type="checkbox"/> autoriza <input type="checkbox"/> no autoriza a la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón/Oviedo a solicitar de dicho información relativa a la vida laboral y al padrón de habitantes.			
<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>			
Esta abajo firmante declara bajo su responsabilidad:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que le impidan obtener subvención pública y estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad social y no ser deudor/a del Ayuntamiento de Gijón/Oviedo</li> </ul>			

En Gijón/Oviedo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Firma del / de la solicitante

Pegue aquí el anverso de DN/NIF/NIE (legible y en vigor)	Pegue aquí el reverso de DN/NIF/NIE (legible y en vigor)
---	---

#### **CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS**

Los datos de carácter personal contenidos en la presente solicitud tendrán tratamiento automatizado, formando parte de un fichero de datos de carácter personal bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Gijón/Oviedo. Este tratamiento tiene carácter de acceso a la información que posee dicho ayuntamiento en dicho fichero, así como a su actualización y conservación, conforme a los términos establecidos según la Ley Orgánica 15/1999

Agencia Local de Promoción Económica y Empleo – Departamento de Formación  
Avelina González Molino, 27 33204 GIJÓN/OVIEDO  
Teléfono 985-18-14-01 - Fax 985-18-15-42 Correo electrónico: formacion@lapee@gijon.es